



# SOLO QUEREMOS SER HUMANOS

Situación de la defensa de derechos humanos en Guatemala



OXFAM

El presente documento es una síntesis del estudio realizado por María Martín y editado por Ricardo Zepeda. Oxfam agradece la colaboración de Luis Paiz Bekker, Johanna Van Strien, Luis Ochoa y Ricardo Zepeda.

El título del presente documento “Solo queremos ser humanos”, es extraído del poema con el mismo nombre, escrito por el poeta guatemalteco Otto René Castillo.

Fotografía de portada: Giovany Ujpán Mendoza  
Misión de solidaridad internacional a las familias desalojadas en el Valle del Polochic. Comunidad Inup, Agua Caliente. Abril 2013.

El texto puede ser utilizado libremente para la incidencia política y campañas, así como en el ámbito de la educación y la investigación, siempre y cuando se indique la fuente de forma correcta. Para la reproducción del texto en otras circunstancias, o para uso en otras publicaciones, o en traducciones o adaptaciones, debe solicitarse permiso y puede requerir el pago de una tasa.

OXFAM en Guatemala, 2015



# ÍNDICE

Introducción / 5

El Estado de Guatemala frente al Derecho a Defender Derechos Humanos /6

El fenómeno de la violencia en contra de defensoras y defensores en Guatemala /8

La criminalización de las y los defensores de derechos humanos /10

La violencia en contra de mujeres defensoras /17

Conclusiones /20

Recomendaciones /21



# INTRODUCCIÓN

A casi dos décadas de la firma de los Acuerdos de Paz en Guatemala en 1996, las lecturas sobre la situación de los derechos humanos reconocen diversos avances en materia política e institucional, en contraste con retrocesos en materia de seguridad y justicia<sup>1</sup>, estancamientos en cuanto al abordaje de la pobreza y el hambre<sup>2</sup> y la concentración del poder económico y político<sup>3</sup>. La aparición de nuevos actores en el escenario político y económico ha generado impactos sociales y económicos, que afectan a todo el país, pero que tocan directamente los medios de vida de las comunidades rurales e indígenas, al competir por la utilización de los recursos naturales. Esto ha significado la multiplicación de los conflictos sociales en ciertas regiones del país, con características violentas y en el marco de amplios obstáculos para acceder a la justicia y la seguridad de forma equitativa.

La violencia que se da alrededor de los conflictos sociales asume formatos bien determinados y diseñados estratégicamente. En este marco, la agenda de derechos humanos y las personas que se ubican alrededor de la misma frente a vulneraciones específicas, son identificadas como un obstáculo y por lo mismo son atacadas de diversas formas. Los derechos humanos en general y el ejercicio de la ciudadanía en particular, han sido denigrados por sectores conservadores que se han logrado desarrollar bajo el amparo de privilegios y la amplia desigualdad social prevaleciente.

El presente material trata de identificar cuáles son las características de estos procesos, con el objeto de recuperar la legitimidad de la agenda de derechos humanos y las personas que los promueven. El cumplimiento de una agenda de derechos humanos es fundamental para fortalecer la democracia, por lo que en el caso de Guatemala se constituye en una actividad prioritaria, en tanto que se pone en riesgo la sostenibilidad de la democracia misma y la vida digna de la mayoría de las personas.

# EL ESTADO DE GUATEMALA FRENTE AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS

Tanto desde el Sistema Universal de protección de los derechos humanos como desde el Sistema Interamericano se han abordado las temáticas sobre el derecho a defender derechos humanos, la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran quienes desarrollan este trabajo y la obligación de los Estados de garantizar el ejercicio de este derecho en condiciones de seguridad y protección. Este reconocimiento se ha hecho a partir de la Declaración de defensores y desde otros instrumentos y documentos, principalmente elaborados por las y los relatores sobre esta materia, pero también desde otros organismos, entre los que se encuentran los jurisdiccionales<sup>4</sup>.

A pesar del especial énfasis que desde ambos sistemas se ha puesto en la delicada situación que enfrentan las personas defensoras en Guatemala y de la obligación del Estado de garantizar la protección de quienes defienden derechos humanos, no se observa que las autoridades nacionales hayan desarrollado acciones coherentes con este fin. Por ejemplo, no se encuentra reconocido expresamente este derecho en la legislación nacional; y la regulación constitucional de algunos de los derechos que se ejercen al defender derechos humanos, se ve sumamente afectada por un desarrollo normativo que los limita de manera contraria a lo establecido en los estándares internacionales<sup>5</sup>; mientras, las medidas orientadas a la protección y a afrontar la impunidad<sup>6</sup> pueden calificarse de insuficientes, inadecuadas y poco efectivas.

Tampoco han sido implementadas las recomendaciones aceptadas por Guatemala en el marco del Examen Periódico Universal de Derechos Humanos, tal es el caso de la recomendación sobre:

*“Aprobar nuevas medidas para poner fin a la impunidad de las agresiones contra defensores de los derechos humanos y la violencia contra otras personas a causa de su orientación sexual o su identidad de género, mediante programas de educación y concienciación de las fuerzas del orden, y las autoridades judiciales y otras, prestando especial atención, entre otras cosas, a la defensa de los derechos humanos de las minorías definidas por su orientación sexual y su identidad de género”<sup>7</sup>.*

Además de carecerse de acciones dirigidas a afrontar la estigmatización y criminalización de activistas de derechos humanos, no se observan medidas que se adapten a las necesidades de los grupos de defensores y defensoras que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad, y nada de lo actuado ha dado lugar a una disminución de los casos de violencia.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), además de declarar la responsabilidad del Estado guatemalteco por distintas violaciones a los derechos humanos cometidas en contra de un defensor guatemalteco y su familia, en el 2014 dictó sentencia obligando al Estado a responder a esta especial obligación de protección mediante el desarrollo de una política pública para la protección de este grupo<sup>8</sup>.

# EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE DEFENSORAS Y DEFENSORES EN GUATEMALA

La actualidad de Guatemala en materia de violencia en contra de defensoras y defensores, lejos de representar una excepción a la alarmante realidad que se impone en Latinoamérica<sup>9</sup>, o una coyuntura ajena a la historia nacional, impone un contexto de grave riesgo que refleja la continuidad de la violencia contrainsurgente que los movimientos sociales sufrieron durante el conflicto armado, así como la vigencia de las causas que dieron lugar a este.

Aunque no se puede perder de vista el hostigamiento sufrido por otros sectores, como las y los defensores de la memoria y la justicia; la persistencia de la desigualdad y la exclusión ha generado que quienes se encuentran entre los grupos más atacados sean las y los defensores de los derechos económicos sociales y culturales. Estos ostentan una posición de suma vulnerabilidad en relación con quienes defienden otros derechos, y aunque los sindicalistas en el 2012 representaron un sector destacado por la violencia que sufrieron, entre los años 2012 y 2014 fueron las defensoras y defensores de derechos humanos vinculados a la defensa de la tierra, el territorio y el uso de recursos naturales (campesinos, de pueblos indígenas y ambientalistas) las principales víctimas de este tipo de violencia<sup>10</sup>.

En los diez primeros meses del 2014, los departamentos donde más incidencia tuvo este tipo de violencia fueron Guatemala, Alta Verapaz, Huehuetenango y Zacapa. Mientras que entre el 2000 y el 2013 los departamentos con más casos de agresión fueron Guatemala, San Marcos, Alta Verapaz y El Quiché. A excepción de Zacapa, los altos índices de violencia en contra de personas defensoras de derechos humanos se encuentran en los departamentos que registraron las más elevadas cifras de violencia durante el conflicto armado interno. Salvo el departamento de Guatemala, también representan las regiones más pobres y con población principalmente indígena<sup>11</sup>.

Desde 2000 la violencia en contra de quienes defienden derechos humanos se ha incrementado, aunque con algunos altibajos. Aunque durante el 2012, el primer año de gestión del actual Gobierno, se registró un descenso de este tipo de violencia, en los dos años siguientes aumentaron significativamente las cifras de agresiones y hostigamiento en contra de las y los defensores: en los 10 primeros meses del 2014 casi se han duplicado el número de casos que se registraron durante el 2011<sup>12</sup>.



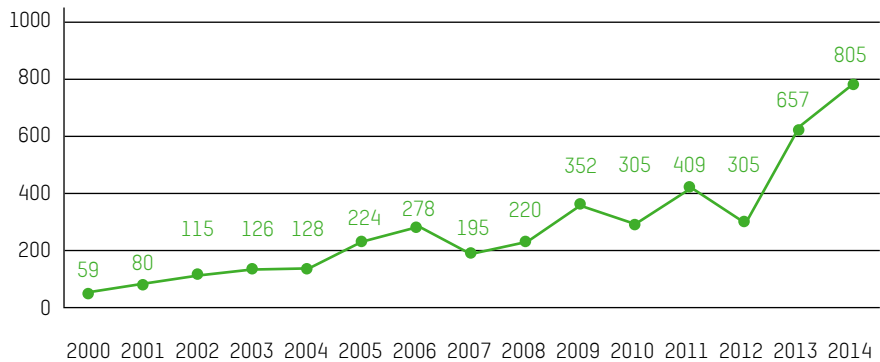
Puede afirmarse que ni el fin del conflicto armado, ni el paso de las dictaduras militares a un sistema electoral democrático, ha permitido atender a la conflictividad que genera la falta de atención a las necesidades básicas de una parte de la población guatemalteca; como tampoco han hecho posible la generación de espacios para canalizar los reclamos y el descontento o el planteamiento de posibles alternativas. Por el contrario, se dan reacciones represivas desde el Estado y se tolera la violencia de otros actores.

El secuestro del Estado por parte de las élites, no solo permite un aumento de la desigualdad social, sino también del poder político. El sistema de justicia se orienta contra las personas que buscan acabar con las distintas manifestaciones de esta desigualdad: económica, de género, en el acceso a salud, educación, a oportunidades para el futuro<sup>13</sup>.

Si como se ha indicado desde el Sistema Universal y el Interamericano, las y los defensores son esenciales para el desarrollo de las democracias,<sup>14</sup> el cierre de los espacios para quienes defienden derechos humanos, es también un cierre de espacios para la democracia misma.

### Número de agresiones registradas por año Periodo 2000-2014

Número de agresiones



Fuente: Informe anual El acompañante de UDEFEGUA.  
Enero de 2015.

# LA CRIMINALIZACIÓN DE LAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

En el período de enero a octubre de 2014, las intimidaciones, los daños a la propiedad y las persecuciones fueron las agresiones más frecuentes para quienes defienden derechos humanos; se observa, además, un importante número de casos de difamación y denuncias judiciales en su contra<sup>15</sup>. En 2013 las agresiones contra este grupo se dieron principalmente a través de difamación, amenazas escritas, intimidaciones, denuncias judiciales y detenciones ilegales. Durante el 2012 se destacan las denuncias judiciales, amenazas, malos tratos y difamaciones por funcionario. En 2011 se registra que la detención ilegal y la denuncia judicial fueron la segunda y tercer forma de hostigamiento más frecuente<sup>16</sup>.

En la violencia y hostigamiento en contra de defensoras y defensores ha tomado relevancia el uso del aparato de justicia y del daño a la imagen pública, lo cual es también considerado una tendencia en América Latina.

## **Caso del defensor Daniel Pascual:**

El coordinador general del CUC, Daniel Pascual, tiene iniciados varios procesos penales. Uno de ellos se deriva del ejercicio de su libertad de expresión, al ser señalado por Ricardo Méndez Ruíz por difamación, calumnia e injuria. La querrela se basa en declaraciones públicas realizadas en enero de 2013, en una conferencia de prensa en donde dio a conocer un ataque en contra de su vida ocurrido en San Juan Sacatepéquez en medio del conflicto generado a partir de la instalación de una planta cementera. En esa conferencia expuso detalles sobre las amenazas de muerte y el ataque que sufrió, así como otros hechos dirigidos en contra de líderes comunitarios de distintas regiones del país en donde existen proyectos extractivos<sup>17</sup>.

Daniel Pascual, al igual que varias organizaciones y personas defensoras de derechos humanos fue blanco de acusaciones sin fundamento por parte de la denominada Fundación contra el Terrorismo, mediante publicaciones masivas aparecidas en los principales periódicos del país, en las cuales se le acusa de instigar hechos delictivos y violentos en contra de intereses de empresas privadas. La oficina del Procurador de los Derechos Humanos reconoce la responsabilidad de esta organización por publicar información que criminaliza la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos en Guatemala y le llama a reflexionar sobre el daño social que representa difundir de forma masiva contenidos que agreden a personas, organizaciones, representantes diplomáticos y misiones internacionales, además de fomentar el odio y la confrontación social<sup>18</sup>.

En todo el continente, defensoras y defensores sufren procesos penales, condenas y privaciones de libertad que se deben tanto a la actuación de actores públicos como privados, los cuales hacen un uso indebido del sistema penal con el fin de disuadir, reprimir o limitar la labor de defensa de los derechos humanos; considerándose comunes “las acusaciones infundadas y las detenciones injustas, sobre la base de pruebas fabricadas, procesos irregulares y dilatados”<sup>19</sup>. Según la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos Flavia Pansieri: *“en Guatemala los delitos desproporcionados son utilizados en los alegatos, como conspiración, terrorismo o secuestro, que corresponde a la lógica de una guerra contra el crimen organizado y no a movimientos sociales”*<sup>20</sup>.

A esta forma de hostigamiento contra personas defensoras se la denomina criminalización, y puede definirse como el uso del sistema penal en su contra con el fin de inhibir y sancionar la labor de defensa que realizan. Y aunque este concepto es claro y restrictivo, no se puede perder de vista que la criminalización se encuentra íntimamente vinculada a otras formas de hostigamiento. Por ejemplo las restricciones administrativas que se imponen al derecho a defender derechos humanos, o el uso de sanciones laborales, civiles o administrativas que también se emplean con un fin intimidatorio.

Los procesos de difamación, estigmatización y los abusos policiales en las manifestaciones públicas suelen estar vinculados al uso del sistema penal en contra de defensoras y defensores. En el caso de la difamación porque es frecuente que ésta se ejecute a partir de acusarlos de delincuentes; en el de la estigmatización porque pueden constituir la causa o la consecuencia de la criminalización, y en el caso de los abusos policiales, porque son previos a las detenciones, investigaciones y procesos judiciales que se abren en contra de personas defensoras.

#### **La represión en el Valle del Polochic por la propiedad y tenencia de la tierra**

En la década reciente la estructura agraria de Guatemala se ha visto determinada por un proceso de expansión de los monocultivos y re-concentración de la tierra, especialmente en la región de la Franja Transversal del Norte, situación que ha llevado a que las familias campesinas q'eqchi's vean sumamente limitado su acceso a la tierra y sus posibilidades de subsistencia. El fenómeno de la ocupación de tierras es una de las principales causas de la conflictividad en el país, en Alta Verapaz y en esta región<sup>21</sup>.

Frente a las reivindicaciones planteadas por organizaciones campesinas, no se ha dado una respuesta estatal dirigida a generar políticas de desarrollo rural integral, ni se ha ofrecido un marco jurídico que permita que las comunidades más pobres vean satisfechas sus demandas, sino que se ha dado continuidad a la tradición de represión que ha vivido la población q'eqchi. Dentro de esta lógica, los desalojos lejos de constituir una medida cautelar, representan una sanción que se ejecuta mediante procedimientos que no garantizan el debido proceso y que violentan sistemáticamente el derecho a la vivienda y a la alimentación<sup>22</sup>.

En marzo de 2011 en la región del Polochic, 769 familias campesinas e indígenas de 14 comunidades fueron víctimas de desalojos masivos; mientras que sus casas, cultivos y pertenencias fueron quemados. Además de la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado y empleados de la empresa<sup>23</sup> en estos operativos, resultaron heridas varias personas y fue asesinado Antonio Beb Ac. Se suman también a los hechos ocurridos en el marco de este conflicto, varios heridos y los asesinatos del campesino Óscar Reyes y de la lideresa María Margarita Che Chub, en mayo y junio del 2011<sup>24</sup>.

Además de hacerse notar las múltiples irregularidades y la parcialidad que se observó en la actuación de las instituciones en los desalojos, en la investigación y el procesamiento de los hechos, debe atenderse al deterioro de la situación de seguridad. Pues tanto las y los comunitarios, como las organizaciones que los acompañan y que han contribuido a visibilizar la violencia y desprotección en las comunidades, han sido víctimas de agresiones y hostigamientos.

La denuncia de estos hechos llevo a que la comunidad internacional se sumara a las acciones de solidaridad, ante la vulnerabilidad en que cayó esta población. En junio de 2011 la CIDH recomendó al Estado la adopción de medidas cautelares con el fin de proteger la vida e integridad física de la población de las 14 comunidades, pero la respuesta estatal en el caso ha sido parcial, atendiendo de modo deficiente el problema alimenticio y las demandas de vivienda y tierra de manera incompleta y tardía. La Campaña Justicia por el Polochic logró movilizar más de 100 mil personas en el mundo para presionar al Estado de Guatemala a asumir su responsabilidad en el hecho y restituir los derechos vulnerados; sin embargo, cuatro años después de los desalojos 629 familias aún no han recibido títulos de propiedad, vivienda y carecen de alimentos y de acceso a servicios básicos para su subsistencia<sup>25</sup>.

Entre aquellos que defienden el territorio y los recursos naturales frente a megaproyectos, principalmente la explotación minera, se observa también una situación de grave vulnerabilidad. La resistencia contra la mina Marlin, en San Marcos, ha significado que en el 2008 se encontrasen dos personas privadas de libertad; hubiese más de 40 denuncias interpuestas en contra de comunitarios; y se girasen órdenes de aprensión en contra de ocho mujeres de la comunidad Agel<sup>26</sup>.

#### **Imposición del proyecto minero El Escobal**

La falta de la consulta solicitada a las autoridades municipales por la población en relación con el proyecto minero El Escobal, llevó a la realización de asambleas de consulta en ocho de las comunidades afectadas a través de sus autoridades comunitarias. Aunque la Corte de Constitucionalidad (CC) determinó en diciembre de 2012 que el resultado de las mismas no era vinculante para las instituciones del Estado encargadas de dar los permisos, el resultado fue contundente, ya que el 98% de los votos emitidos rechazaban la minería.

La situación de conflicto que ha generado el rechazo a este proyecto, se manifiesta en hechos concretos de violencia y represión. Entre ellos, el ocurrido el 17 de septiembre de 2012, cuando hombres mujeres, niños y niñas participaron en una marcha hasta la entrada principal de la mina, donde la población formó un plantón, en protesta por distintos hechos relacionados

con las operaciones de la mina. Tras el inicio de un incendio en el interior de la empresa -y aunque resulta imposible que los manifestantes lo generaran dada la custodia de esas instalaciones- el plantón pacífico fue atacado por elementos de la seguridad privada de la mina, de la PNC y del Ejército, quienes usaron gases lacrimógenos, armas de fuego, armas cargadas con balas de goma y perros de ataque para disuadir a los comunitarios. En esa ocasión se detuvo a 32 personas y 21 de ellas fueron sometidas a prisión preventiva imputándoles los delitos de incendio agravado, allanamiento ilegal, entre otros. También se ligó a proceso por los mismos hechos a cinco hombres que supuestamente fueron arrestados dentro de las instalaciones y a seis mujeres que protestaban en la orilla de la carretera.

En el año 2013 se dio el secuestro de cuatro líderes del Parlamento Xinka, en el que una de las víctimas fue asesinada y los sobrevivientes atestiguaron que durante su secuestro, recibieron amenazas relacionadas con su oposición al proyecto minero. Este, junto con otros hechos, provocó nuevas protestas el 27 de abril de 2013 lo cual, a su vez, generó nuevos disturbios en los que agentes de seguridad de la mina hirieron gravemente a ocho comunitarios y dio lugar a que se decretase un estado de sitio, aunque según las autoridades este se debió a la presencia de criminalidad organizada y de armas y explosivos en la zona.

Contrastan con las elevadas cifras de criminalización de los comunitarios, la casi total ausencia de acciones judiciales en contra de quienes actuaron violentamente en contra de las personas que participaron en las protestas. Suponiendo una excepción y un hecho sin precedentes, el caso abierto contra Alberto Rotondo, jefe de seguridad de la mina, quien se encuentra ligado a proceso por lesiones y obstrucción a la justicia al constatarse a través de las llamadas telefónicas interceptadas que él giró la orden de matar a los manifestantes en abril del 2013, limpiar la escena del crimen y cambiar el parte policial.

En casos como el analizado y en el marco de este tipo de defensa, los estados de excepción (principalmente los estados de alarma, sitio o de prevención)<sup>27</sup> y la militarización parecen factores que facilitan los procesos represivos que se articulan contra la protesta social. Así, se puede afirmar que los estados de excepción, al ser situaciones en las que se restringen los derechos de las personas detenidas, facilitan los abusos de las fuerzas de seguridad y se convierten en espacios propicios para los arrestos y detenciones irregulares, a partir de los cuales se dan los procesos de criminalización en contra de personas defensoras.

#### **La hidroeléctrica y el Estado de sitio en Santa Cruz Barillas**

La resistencia frente a la instalación de una hidroeléctrica en Santa Cruz Barillas, Huehuetenango, llevó a que en julio del 2009 la empresa Hidro Santa Cruz interpusiese las primeras de una larga lista de denuncias contra siete líderes y lideresas comunitarios que se oponían al proyecto. Las acciones legales en contra de la población y las y los líderes se hicieron más intensas a partir de los disturbios generados después de que el 1 de mayo de 2012 resultase asesinado un líder comunitario y fuesen heridos otros dos. Días después se concretó la detención de 12 comunitarios, a quienes además se acusó de estar vinculados al narcotráfico y al crimen organizado<sup>28</sup>.

Para el 8 de mayo, después de la declaración del Estado de sitio en el cual se movilizaron más de 800 efectivos de las fuerzas de seguridad del Estado, se habían realizado alrededor de 20 allanamientos a casas, y para el 16 del mismo mes ya se habían emitido 33 órdenes de captura y 15 personas se encontraban detenidas. En abril de 2012, y tras el cese del Estado de sitio, 23 personas habían sido acusadas entre otros delitos de incendio, actividad contra la seguridad de la nación, terrorismo, secuestro, detenciones ilegales y atentado contra la seguridad de servicios de utilidad pública. Sumándose así nuevas órdenes de captura a las ya emitidas, y agregándose el 25 de julio, en el marco del mismo proceso 33 más.

Las diversas irregularidades con que se ordenaron las capturas y se obtuvo prueba llevó a que se revocaran algunas de las órdenes de captura emitidas, que se diera la libertad de algunas de las personas que, de manera preventiva, se encontraban detenidas, que se clausurasen provisionalmente algunos de los casos y que se diese el sobreseimiento a favor de algunos acusados. Sin embargo, estas acciones además de representar la privación de libertad injusta de distintas personas durante varios meses o incluso años, han implicado que en marzo de 2014 más de 20 órdenes de captura permaneciesen vigentes todavía y que continuase distintos procesos<sup>29</sup>. Esta persecución judicial dio lugar a que en noviembre de 2014, Saúl Aurelio Méndez y Rogelio Velásquez, fueran condenados por complicidad en un delito de asesinato, tras su detención ilegal durante el Estado de Sitio<sup>30</sup>.

Uno de los efectos que se vinculan a los estados de excepción es la militarización, situación que constituye uno de los factores que facilitan los procesos de criminalización que se dan frente a este tipo de conflictos, pues la presencia de integrantes de las fuerzas de seguridad se ve aumentada, y con ella, su actuación represiva.

#### **La militarización a favor de la cementera en San Juan Sacatepéquez**

Los abusos por parte de las fuerzas de seguridad y los actos de criminalización que se han dado en San Juan Sacatepéquez desde que en noviembre 2007 iniciaron las acciones de protesta en contra de la instalación de la cementera se agudizaron con el establecimiento, en junio de 2008, de un Estado de Prevención. Éste ha sido un mecanismo para restringir las asambleas, reuniones o marchas relacionadas con las acciones de resistencia en contra de la cementera; y ha facilitado la intervención de las fuerzas de seguridad, dando lugar a la detención irregular y la prisión preventiva de 43 personas del municipio por reuniones, manifestaciones ilícitas, resistencia con agravación específica y desorden público. Las cuales se suman a los constantes allanamientos ilegales de propiedades, a la privación de libertad de ocho alcaldes indígenas, a más de 75 comunitarios detenidos y procesados y a la condena de uno de ellos a 150 años de prisión<sup>31</sup>.

Se denuncia que entre junio de 2008 y noviembre de 2009, estuvo instalado en San Antonio Las Trojes un destacamento militar para cuidar los terrenos de la compañía, aunque la protestas ciudadanas hicieron que éste se desmantelara. Pero en junio del 2012, se militarizó de nuevo la región a través de la instalación de una Base Militar en San Juan Sacatepéquez.

También puede considerarse un factor importante la existencia de **procesos de estigmatización previa**, y especialmente cuando estos provienen de la acción de autoridades de alto nivel, pues de esta manera se lanza a los funcionarios del sistema de justicia el mensaje de que la actuación contra las y los defensores es tolerada.

Declaraciones como las que emitió Otto Pérez Molina, Presidente de la República al afirmar que en Guatemala no había habido genocidio pueden considerarse dirigidas a deslegitimar el trabajo de quienes trabajan en relación con los casos del conflicto armado<sup>32</sup>. Como también pueden ser así valoradas aquellas en las que Mauricio López Bonilla Ministro de Gobernación compara la actuación de las y los defensores con la extorsión de las maras<sup>33</sup>. Ambas agravan la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas defensoras que son denunciadas o estigmatizadas por organizaciones vinculadas a grupos militares, periodistas, colaboradores de medios de comunicación y otros grupos<sup>34</sup>.

#### Los proyectos hidroeléctricos de Xalalá y Santa Rita

La imposición del proyecto hidroeléctrico Xalalá ha generado focos de conflictividad en varias comunidades de Cobán, Alta Verapaz; Ixcán y la Zona Reina del Quiché, en las que se han registrado acciones en defensa del territorio y los recursos naturales. En respuesta a esto, el 24 de febrero de 2014, se hicieron presentes en la comunidad "Margarita Copón" integrantes del Ejército, quienes después de afirmar que se encontraban en el lugar por haber recibido denuncias relativas a actividad delictiva de los Zetas<sup>35</sup> en el lugar, cambiaron su versión e indicaron que su presencia se debía a un error. En distintos medios de comunicación se anunciaba la presencia de comandos armados de los Zetas en la zona. Previamente las autoridades nacionales habían vinculado a las poblaciones en resistencia frente a megaproyectos con la criminalidad organizada para posteriormente ejercer graves acciones represivas contra ellas.

Estas acciones son graves especialmente si se tiene en cuenta que las y los pobladores en la región de Alta Verapaz han sido víctimas de constantes intimidaciones y hostigamientos, entre los que se encuentra el desalojo ejecutado en agosto de 2014 en contra de los pobladores de la comunidad 9 de Febrero, en oposición al proyecto Santa Rita, por el que resultaron tres ejecuciones extrajudiciales, decenas de heridos y 47 capturados<sup>36</sup>; así como la criminalización sufrida por distintos líderes, quienes han sido denunciados o incluso cuentan con órdenes de captura en su contra<sup>37</sup>.

A partir de varios de los casos ya señalados, así como de la detención y prisión preventiva de dos integrantes de la Coordinadora Central Campesina Chortí Nuevo Día (CCCCND) por participar en una manifestación, se puede considerar que la participación en **actos masivos de protesta o resistencia** son situaciones en las que se ven frecuentemente vulnerabilizadas las personas defensoras de este tipo de derechos.

Entre las acciones de defensa que pueden conducir a acciones de criminalización se encuentran también las que se dirigen a **informar o generar opinión en los medios de comunicación**. Acciones planificadas para mantener el control de la opinión pública para ciertos sectores de poder consolidados, por medio de acciones monopólicas que tratan de mantener al margen los esfuerzos comunitarios por desarrollar radios comunitarias de alcance regional.

Ejemplos de esto se encuentran en las acciones legales emprendidas en contra de la columnista Francisca Gómez Grijalva, quien tuvo que enfrentar una demanda de la empresa Cementos Progreso, tras publicarse en *Prensa Libre* una columna en la que hacía referencia al impacto que tiene para San Juan Sacatepéquez la instalación de la cementera<sup>38</sup>. En este mismo sentido se puede mencionar la denuncia interpuesta en contra de Miguel Ángel Albizures, Iduvina Hernández o Marielos Monzón, entre otros, quienes fueron denunciadas penalmente por su supuesta participación en acciones de la guerrilla durante el conflicto armado interno.

Estas denuncias parecen responder a las opiniones que estos vertieron en distintos medios de comunicación a favor del procesamiento de militares por graves violaciones de derechos humanos cometidas en el marco del enfrentamiento armado. Y junto con las demás acciones legales que se emprendieron en contra de otras personas por los mismos hechos, permiten identificar la defensa del derecho a la justicia y la memoria, como otro factor de vulnerabilidad frente a este tipo de ataques<sup>39</sup>.



# LA VIOLENCIA EN CONTRA DE MUJERES DEFENSORAS

Son muchas las circunstancias que han obligado a prestar atención a la especial condición de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres que defienden derechos humanos. Así, se han observado en las organizaciones de la sociedad civil, distintos esfuerzos para abordar la situación específica de las mujeres defensoras, que también se han visto reflejados en la labor desarrollada por el Sistema Interamericano y el Sistema Universal de protección de los derechos humanos.

De este modo, la CIDH en el *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas* de 2006 incluyó entre los grupos de personas defensoras en especial situación de riesgo a las mujeres defensoras de derechos, y posteriormente, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) reconoció de manera explícita y enfática que los derechos humanos de las mujeres defensoras de los derechos humanos merecen especial atención y protección; aplicándose además lo afirmado a través del otorgamiento de medidas cautelares. Por su parte, después de varios informes de distintas instancias de Naciones Unidas haciendo referencia a la especial situación de riesgo de las mujeres defensoras; el 18 de diciembre de 2013 en su Asamblea General adoptó la primera resolución sobre la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos<sup>40</sup>.

Se ha puesto de manifiesto que la condición de género de las defensoras implica tener que atender a causas diferenciadas y formas específicas de violencia, a espacios de vulnerabilidad y agresores distintos y al enfrentamiento de otros impactos. Siendo preciso destacar los hechos de violencia sexual y los atentados contra la imagen de las defensoras y sus familias como formas de violencia; las iglesias y grupos conservadores como sus agresores diferenciados, y el propio espacio organizativo o la familia como espacios de vulnerabilidad<sup>41</sup>.

El Registro Mesoamericano IM-Defensoras permite afirmar además que las defensoras parecen encontrarse en especiales condiciones de vulnerabilidad cuando su labor se vincula a la defensa de la tierra, el territorio y los recursos naturales (37.9% de las agresiones); cuando defienden el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (14.7%) y cuando con su trabajo abordan el derecho a la información y la libertad de expresión (11.4%). Siendo también destacable que las que centran su labor de defensa en derechos sexuales y reproductivos, principalmente en materia de aborto o de la población que promueve el derecho a la diversidad sexual, también sufren agresiones de un modo reiterado<sup>42</sup>.

La creciente participación de las mujeres en los espacios de defensa de los derechos humanos, y los protagonismos asumidos por éstas

específicamente en la defensa de su cuerpo, la tierra, el territorio y los recursos naturales, ha llevado a que se den casos como el de Lolita Chávez, del Consejo de Pueblos Kiche's (CPK), que cuenta en su haber con más de 20 denuncias en su contra.

### **La violencia frente a la resistencia pacífica de La Puya**

En los municipios de San José del Golfo y San Pedro Ayampuc, que están situados en el altiplano central a unos 30 kilómetros de la ciudad de Guatemala, el gobierno concedió en noviembre de 2011 un permiso para la explotación de oro y plata. Con el fin de defender los recursos naturales, el agua y el territorio, y ante la falta de información y la violación del derecho a la consulta, la población (indígena y mestiza) de las comunidades afectadas mantiene en suspenso la explotación de la mina, a través del bloqueo de su entrada.

Aunque en Guatemala son varios los espacios que se encuentran en resistencia frente a megaproyectos, una de las peculiaridades que presenta la Puya es la activa, notoria y masiva participación de las mujeres, siendo precisamente éstas quienes han liderado dicho proceso y le dieron origen. Cabe destacar la figura de las lideresas Yolanda Oquelí y Estela Reyes, quienes el 1 de marzo de 2012, al impedir el paso a una excavadora a la mina, hicieron nacer la resistencia.

Si en La Puya la forma de protestar y resistir son el plantón y la no violencia, no son así los métodos intimidatorios y represivos utilizados para disuadir a estas comunidades. El 13 de julio de 2012, Yolanda Oquelí, dirigente de la organización Frente Norte del Área Metropolitana (FRENAM), cuando volvía a su casa tras una protesta ante la mina en San José del Golfo, fue víctima de un ataque armado<sup>43</sup>. Lo mismo evidencia que el 23 de mayo de 2014, el plantón que se mantenía frente a la puerta de la mina fuese desalojado con una violencia desproporcionada por unos 500 agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) resultando 23 personas heridas de la resistencia.

Estos dos casos representan sólo ejemplos de la constante violencia que ha sufrido esta población desde el momento en que se originó la resistencia en 2011, la cual ha combinado métodos de represión violenta con procesos de criminalización. De este modo, los defensores Alonzo de Jesús Torres Catalán, Valerio Carrillo Sandoval y Jorge Adalberto López Reyes, fueron condenados a nueve años de prisión conmutables a razón de Q10.00 diarios por la comisión de detenciones ilegales, en concurso real con coacciones y amenazas. Evidenciándose la parcialidad del órgano juzgador, en el hecho de que el juez a la vez que dictó sentencia condenatoria sin contar con elementos probatorios para ello, en su argumentación criticó el trabajo del Ministerio Público en la obtención de pruebas.

También las organizaciones internacionales han sufrido hostigamientos en el marco de este conflicto. Aunque la presión internacional hizo que la decisión se revocase, a dos acompañantes de Brigadas Internacionales de Paz que estuvieron presentes en un desalojo en la Puya, les fue cancelado su permiso de residencia en el país<sup>44</sup>. Ocurriendo esto después de que el Ministro de Gobernación indicase que los extranjeros incitan a las protestas y manipulan a la población, y que no iba a permitir su incidencia en asuntos internos de Guatemala<sup>45</sup>.

A través del Registro Mesoamericano también se identificó componente de género en el 40% de las 414 agresiones que se registraron contra mujeres defensoras entre el 2010 y el 2012 en México, Guatemala, El Salvador y Honduras. Encontrando que este componente se manifestaba en “advertencias que implican amenazas de violación ya sea a las defensoras o a sus familiares; el uso, [...] de campañas difamatorias que ponen en duda la moral sexual de las defensoras o que cuestionan cualidades tradicionales asignadas a las mujeres como el ser madres o cuidadoras, o el uso excesivo de la fuerza asociado a actos de violencia sexual, desde tocamientos hasta violaciones e intentos de violación”. Documentándose además una serie de agresiones poco visibles y rara vez denunciadas, que se encuentran “directamente asociadas a la discriminación y violencia de género”, como la estigmatización o la violencia en el entorno cercano (el 24,3% de los casos registrados responden a hechos de violencia en el interior de la familia, de la comunidad o de los movimientos sociales).

Se puedan o no identificar incrementos en la violencia en Guatemala en contra de las mujeres que realizan esta labor<sup>46</sup>, se ha puesto de manifiesto la necesidad de abordar las diferencias en la violencia que enfrentan las mujeres defensoras. En 2012 se identificó no solo un aumento de los ataques en contra de mujeres defensoras, sino el hecho de que éstos se encontraban marcados por un importante componente de género. Resaltándose así amenazas y ataques en los que se alude a la condición de mujer de la víctima, y en los que se las infravalora, cosifica y se observa un contenido sexual. Identificándose también que la principal forma de violencia en su contra ese mismo año fue la denuncia judicial y que al año siguiente la difamación tuvo especial relevancia<sup>47</sup>.

En el contexto de los desalojos del Lote 8 en el Polochic, donde la actuación de los integrantes de las fuerzas de seguridad del Estado y de agentes de seguridad privada de la empresa canadiense HudBay Minerals Inc. dio como resultado el asesinato del maestro y líder Adolfo Ich Chamán, varios heridos de distinta gravedad y once mujeres agredidas sexualmente, encontrándose abierto un proceso penal por el asesinato contra el jefe de seguridad de la filial guatemalteca, Mynor Padilla, ante los tribunales nacionales, y otro civil por todos estos hechos ante la Corte Superior de Justicia de Toronto, Canadá<sup>48</sup>.

# CONCLUSIONES

- Se reconoce políticamente que el trabajo de defensa de los derechos humanos es fundamental en la construcción de la democracia. Sin embargo la última década en Guatemala evidencia una creciente obstaculización a esta labor. Esto se da en un contexto de llegada de capitales extranjeros que tratan de instalarse en los territorios y entran en conflicto con las comunidades que se han desarrollado históricamente.
- La criminalización de las personas que defienden derechos humanos se constituye como un paso más del proceso de deslegitimación de los principios democráticos. Incluye la profundización del modelo de desarrollo prevaeciente en la última década y la consolidación de los procesos promovidos por poderes consolidados para mantener el control del Estado. Además favorece las desigualdades de las comunidades en relación a otros sectores para obstaculizar el pleno goce de los derechos humanos
- La agenda política que trata de marginar los derechos humanos está llevando a una escalada de violencia, en la cual las diversas comunidades que componen el país no pueden competir. Esto pone en riesgo la democracia y genera inestabilidad institucional, ante lo cual las poblaciones más vulnerables se constituyen en las principales víctimas.
- Es evidente que diversas entidades gubernamentales se han posicionado a favor de promover la inversión de los grandes capitales en los territorios, incluso pasando por alto derechos básicos en detrimento de las comunidades. El Estado debe ubicarse como el actor responsable de la promoción del bien común, por medio de su capacidad regulatoria.

# RECOMENDACIONES

- Es fundamental la generación de una política pública de protección a defensores de Derechos Humanos que se elabore de forma participativa y con el respaldo de la sociedad guatemalteca. Esta política debe contar con recursos financieros y humanos adecuados a la realidad nacional. Las lógicas de protección deben superar visiones reactivas y policiales; así como generar acciones preventivas, que busquen ir más allá de una lógica de actuación reactiva, que sólo permite la intervención a partir de las agresiones consumadas.
- Impulsar esfuerzos para revisar los procesos de participación social vigentes, para garantizar que las comunidades tienen acceso a la información necesaria y a la capacidad de decidir sobre todo aquello que afectará su vida individual y comunitaria. El Estado no puede evadir estos derechos y debe realizar esfuerzos para que los procesos de consulta sean tomados en cuenta.
- Se hace necesario fortalecer el sistema judicial para abordar adecuadamente la utilización de malas prácticas judiciales que buscan frenar la participación social libre y democrática. Esto incluye las reiteradas acusaciones en contra de ciertas personas u organizaciones, por parte de ciertos sectores poderosos.

# NOTAS

1 La reciente condena por el caso de la Embajada de España y los avances en el juicio por Genocidio contra Ríos Montt tienen un significado importante en la temática de justicia. Sin embargo los altos niveles de violencia (segundo lugar en el continente americano después de Honduras) y los escasos avances en materia de impunidad, generan una percepción negativa de parte de la mayoría de la población.

2 El establecimiento de un Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional no ha logrado orientar políticas sostenidas para fortalecer el sistema alimentario nacional. Por el contrario se ve superada por la agenda de competitividad que busca contraer salarios y promover inversión extranjera por medio del desarrollo de privilegios fiscales a la mediana y gran industria. Informe Alternativo del Derecho a la Alimentación 2014. Colectivo Social por el Derecho a la Alimentación. Guatemala, 2015.

3 El Índice de Desarrollo Democrático mide la democracia de los ciudadanos, de las instituciones, la social, humana y la económica. El IDD de 2014 indica que Guatemala presenta su peor desempeño desde 2002 y el último lugar de la región. Índice de Desarrollo Democrático de América Latina 2014. Fundación Konrad Adenauer. Montevideo, 2014.

4 Se destacan la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*; el *Comentario acerca de la Declaración sobre defensoras y defensores de los derechos humanos*; y *Los Defensores de los Derechos Humanos: Protección del Derecho a Defender los Derechos Humanos*; y la *Resolución Defensores de Derechos en las Américas*.

5 La Ley de tómulos, o la regulación de los delitos de usurpación y usurpación agravada implican limitar de manera importante las actividades frecuentes de quienes se manifiestan en espacios públicos o defienden el derecho a la tierra.

6 Existe una Unidad Coordinadora de Protección para Defensores de Derechos Humanos, Administradores y Operadores de Justicia, Periodistas y Comunicadores Sociales que se encuentra en la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH); y una Unidad Fiscal de delitos contra activistas y otras de delitos contra periodistas y sindicalistas y una Instancia de análisis de ataques contra defensores de derechos humanos.

7 Informe del Examen Periódico Universal, 29 de mayo de 2008, A/HRC/8/38, párrafo 89 numeral 36.

8 Corte IDH. *Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr>

9 Ver los informes de la CIDH en el 2006 y 2011 *Sobre la situación de defensores de derechos humanos en el continente americano*; así como los informes anuales de las relatoras sobre defensores y los que han realizado en virtud de sus visitas a distintos países latinoamericanos. Disponibles en: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)

10 UDEFEGUA. *Quitémonos el Tabú. Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Enero a Diciembre de 2012; El Silencio es historia. Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Enero a Diciembre de 2013*; e "Informe octubre 2014". *El acompañante* Disponibles en: [www.udefegua.org](http://www.udefegua.org)

11 Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH). Guatemala, memoria del silencio. Conclusiones y Recomendaciones. Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS): Guatemala, junio de 1999, párr. 24.

12 UDEFEGUA. *El acompañante*. "Informe octubre 2014"

13 Oxfam ha identificado el secuestro democrático por parte de las élites como uno de los elementos que han permitido la desigualdad. Oxfam. *Iguals. Acabemos ahora con la desigualdad extrema. Es hora de cambiar las reglas*. Oxfam Internacional, octubre de 2014. Págs. 10-16. Disponible en: [www.oxfam.org](http://www.oxfam.org)

14 Ver art. 18.2 de la *Declaración sobre defensoras y el párr. 1 del Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas* de la CIDH.

15 UDEFEGUA. "Informe octubre 2014". *El acompañante*.

16 UDEFEGUA. Informes sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Enero a Diciembre de 2011; *Enero a Diciembre de 2012* y *Enero a Diciembre de 2013*.

17 Emisoras Unidas. <http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/denuncian-calumnia-dirigente-cuc-senalado-rechaza-acusacion>.

18 Procuraduría de Derechos Humanos PDH. [http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Documentos/Resoluciones/resolucin\\_por\\_denuncia\\_de\\_amenazas\\_a\\_defensores\\_de\\_derechos\\_humanos.pdf](http://www.pdh.org.gt/archivos/descargas/Documentos/Resoluciones/resolucin_por_denuncia_de_amenazas_a_defensores_de_derechos_humanos.pdf) y Prensa Libre. [http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/PDH-Ricardo-Mendez-Ruiz-publicaciones\\_0\\_982101966.html](http://www.prensalibre.com/noticias/justicia/PDH-Ricardo-Mendez-Ruiz-publicaciones_0_982101966.html)

19 Al. *Defender derechos humanos en las Américas: Necesario, legítimo y peligroso*. Págs. 12 y 13; y CIDH. *Segundo informe sobre situación de defensores de derechos humanos*. Págs. 30-62.

20 Reporte anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las actividades de su oficina en Guatemala. A/HRC/25/19/Add.1, Human Rights Council, Twenty-fifth session, 13 January 2014.

21 Oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Una mirada a la problemática agraria y a la defensa de los derechos humanos de las comunidades q'eqchi's*. Disponible en: [www.oacnudh.org.gt](http://www.oacnudh.org.gt)

- 22 Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. *Observación General n° 7 "El derecho a una vivienda adecuada: los desalojos forzados"*. E/1998/22, anexo IV.1997, párr. 3.
- 23 Oxfam. "Tercer aniversario de los desalojos en el Valle del Polochic y 629 familias aún están esperando justicia". Disponible en: <http://www.oxfam.org> y OACNUDH Guatemala. Loc.cit.
- 24 OACNUDH Guatemala. Loc. cit. y GHR. "Polochic: su pasado, presente y futuro".
- 25 Oxfam Internacional. "Primeros reasentamientos de familias desalojadas de Polochic mientras continúa la lucha" y "Respuesta oficial a la carta de más de 100 organizaciones y redes que exige solución para el caso Polochic" Disponibles en: [www.oxfam.org](http://www.oxfam.org)
- 26 Comisión internacional de Juristas. *Criminalización de la Protesta Social*. Disponible en: <http://www.ref-world.org/pdfid/530ef99b4.pdf>
- 27 Los estados de alarma, de sitio y de prevención, en el lenguaje de la seguridad ciudadana implican diversos niveles de atención estatal a una problemática desbordada, que implica abordajes diferenciados al resto del territorio para garantizar el mantenimiento del orden en una región, mediante la flexibilización de ciertas reglamentaciones ordinarias.
- 28 Guereña, Arantxa y Ricardo Zepeda. El desarrollo que no queremos. *El conflicto en torno al proyecto hidroeléctrico de Hidralia Energía en Guatemala*. Intermón Oxfam. Diciembre, 2012.
- 29 Caravana Todas somos Barillas. "Santa Cruz Barillas: breve cronología de persecución y resistencias". Marzo de 2014. Disponible en: <http://www.albedrio.org>
- 30 PBI. *Paquete de información mensual de Guatemala*. N° 134 – Noviembre 2014. Disponible en: <http://www.pbi-guatemala.org/>
- 31 Comisión internacional de Juristas. *Criminalización de la Protesta Social*.
- 32 Artículo en Diario de Centro América: *En Guatemala no hubo genocidio*. 14 de marzo de 2013.
- 33 Artículo en Prensa Libre: *López Bonilla arremete contra agrupaciones de Derechos Humanos*. 26 de Noviembre de 2013.
- 34 UDEFEGUA. *El Silencio es historia. Informe sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Enero a Diciembre de 2013*.
- 35 Se denominan los Zetas son una agrupación del crimen organizado dedicada al narcotráfico, ubicada en México y con extensiones en Centro América.
- 36 Comité de Unidad Campesina (CUC). "Gobierno de Guatemala y empresas Hidro Santa Rita y Energuate, son las responsables de las represión y conflictividad en Alta Verapaz", 21 de agosto de 2014 Disponible en: [www.cuc.org.gt](http://www.cuc.org.gt)
- 37 Consejo de los Pueblos de Tezulutlan (CPT). "Denuncia Pública contra Hidro Santa Rita en Alta Verapaz". 16 de febrero de 2013. Disponible en: [www.comunitariapress.blogspot.mx](http://www.comunitariapress.blogspot.mx)
- 38 Iduvina Hernández. "Una mordaza de cemento". *Plaza Pública*, 6 de diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.plazapublica.com.gt>
- 39 Andrés Cabanas. Guatemala: El haz y el envés de la impunidad y el miedo. *Las estrategias militar-empresarial-gubernamental contra la Justicia y la Resistencia*. Enero 2014. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/223241207/Guatemala-Impunidad-y-miedo#scribd>
- 40 CIDH *Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas*, Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA). Resolución AG/RES 2579 (XL-0/10).
- 41 Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras). *Violencia contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica*. Un diagnóstico en construcción. Actualización 2010-2011. Marzo de 2012. Págs. 7-17. Disponible en: <http://www.awid.org/>
- 42 IM-Defensoras. "Informe presentado en el Marco del 150º Periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos", 27 de marzo 2013. Disponible en: <http://www.justassociates.org>
- 43 PBI. "La Puya en resistencia .Haciendo frente a la explotación de la tierra". Tercer boletín, 2012. No 28. Disponible en: [www.pbi-guatemala.org](http://www.pbi-guatemala.org)
- 44 PBI. "Revocada la decisión de cancelar la residencia temporal de dos personas voluntarias de PBI Guatemala". 11 de julio de 2014. Disponible en: [www.pbi-ee.org](http://www.pbi-ee.org)
- 45 Declaraciones del Sr. Mauricio López Bonilla emitidas en el noticiero Telediario del 30 de septiembre de 2013. Disponible en: [www.telediario.com.gt](http://www.telediario.com.gt)
- 46 En el 2010 el 62% de las agresiones en contra de quienes defienden derechos humanos eran contra hombres, mientras que el 25% de ellas se dirigían contra mujeres y el 13% restante, contra los espacios organizativos. En el 2011, el 72 % de las víctimas de violencia por defender derechos humanos eran hombres, el 24 % mujeres y el 4% de la violencia se dio contra de la organización o movimiento. Durante el 2012, el 59% de las agresiones se dieron contra hombres, 29% mujeres, y las agresiones institucionales constituyeron el 12%; y en el 2013, el 53% de las víctimas eran hombres, el 21% mujeres y el 26% correspondieron con violencia en contra del colectivo. UDEFEGUA. *Informes sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos Enero a Diciembre de 2010; Enero a Diciembre de 2011; Enero a Diciembre de 2012 y Enero a Diciembre de 2013*.
- 47 UDEFEGUA. *Informes sobre situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Enero a Diciembre de 2012; y Enero a Diciembre de 2013*.
- 48 Rights Action. "Procesos civiles en Canadá contra Hubbay Minerals y CGN, y amenazas e intervenciones indebidas en Guatemala". 27 de Marzo, 2014. Disponible en: [www.rightsaction.org](http://www.rightsaction.org)

OXFAM en Guatemala  
15 calle 1-95 zona 10  
Teléfono: (502) 2205 5250  
[www.oxfam.org/es/guatemala](http://www.oxfam.org/es/guatemala)

